

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ÁRIDOS DE CANTERA A LA OBRA EN CAMINOS SECUNDARIOS DE ZRP DE SAN TOMÉ (CARTELLE-OURENSE) COFINANCIADA 75 % FEADER A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**

**Ref.: TSA0072009**

**Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de servicio de transporte de áridos de cantera a la obra en caminos secundarios de ZRP de San Tomé (Cartelle-Ourense) cofinanciada 75 % FEADER, para la obra "RED DE CAMIÑOS SECUNDARIOS E AS SÚAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL E INTEGRACIÓN PAISAXÍSTICA DA ZRP DE SAN TOMÉ (CARTELLE-OURENSE)", obra encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por XUNTA DE GALICIA. CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

**Justificación del procedimiento de licitación**

Siendo un servicio de valor estimado del contrato inferior a 139.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

**Justificación de la no división en lotes**

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación está calculado según los precios de maquinaria/combustible y mano de obra:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

| Descripción                      | Maquinaria y combustible              | MO           | IMPORTE (Sin IVA)  |
|----------------------------------|---------------------------------------|--------------|--------------------|
| SERVICIO DE TRANSPORTE DE ÁRIDOS | 46.263,60                             | 30.842,40    | 77.106,00          |
|                                  |                                       | I.V.A. (21%) | 16.192,26 €        |
|                                  | <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> |              | <b>93.298,26 €</b> |

### **Justificación de los criterios de solvencia:**

Por ser un expediente de servicio de valor estimado inferior a 139.000,00 € se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP),

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación:** En concreto las empresas licitadoras estarán en posesión de Tarjeta de empresa de transporte de servicio público.
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €). Esto se acreditará por el ofertante seleccionado como mejor oferta, mediante la presentación de copia de las Cuentas Anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil y auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- **Solvencia técnica:**
  - **Servicios realizados.** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) haber realizado servicios relativos al código CPV: 60100000 “Servicios de transporte por carretera” en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución no sea menor de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €) IVA no incluido. Dicha declaración deberá incluir relación de servicios, alcance, año natural de la ejecución, el importe y el destinatario de los mismos.
  - **Adscripción de medios:** El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato un equipo formado por el número suficiente de camiones con caja basculante que dispongan de una capacidad de carga entre todos ellos igual o mayor a 120 Tm para obtener un rendimiento mínimo de 1.000 Tm/día.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

### **Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):**

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

#### **1. Criterios económicos (100) puntos:**

Estos criterios están vinculados al objeto del contrato, en el sentido expresado en el artículo 145 apartado 6º de la LCSP, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando, además, la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, previéndose el acompañamiento de especificaciones que permiten comprobar de

manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

**Insuficiencia de medios**

Para realizar este servicio Tragsa no dispone actualmente de medios consecuencia de una punta de trabajo.

**Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):**

No se solicitará garantía provisional.

**Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

- Se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato la garantía de la seguridad y la protección de la salud y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante los procesos de carga en cantera, transporte y descarga en obra.

**Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia.